



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 146 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **09 ABR 2024**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 1345-2023-Q, de fecha 16 de noviembre del 2,023, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "Pavayoc Parc. 2 y 4-I", ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Angie Roció Mamani Roca**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente fundamenta su petición en que, por la vía regular solicita la rectificación de nombre en el Título de Propiedad Nro. C16649/73-DL.19977, por el que se adjudica el predio denominado "Pavayoc Parc. 4-I", ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La convención, departamento del Cusco, en el que, por error se consignó como titular a Juan de Dios Leyva Huamán cuando lo correcto es Juan de Dios Leiva Huamán; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser meritutados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. C16649/73-DL.19977, de fecha 24 de junio de 1973, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica los predios denominados "Pavayoc Parc. 2 y 4-I", de una extensión superficial total de 5.20 Has, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Juan de Dios Layva Huamán, cuyo dominio del segundo predio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 0200596 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, Oficina Registral Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es la copia del Documento Nacional de Identidad y la Escritura de Compra Venta de Derechos y Acciones sobre Bien Inmueble, de fecha 08 de junio del 2023, suscrito ante el Notario Público de Quillabamba, Alfredo Cuba Castro, corroborado con lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, se evidencia la existencia de error material en el nombre (apellido) del titular del predio materia de petición.

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre del titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO que norma el ROF de la





Gobierno Regional
CUSCO



Gerencia Regional de
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de febrero del 2,024.

RESUELVE:



PRIMERO. - **DISPONER** la Rectificación del Nombre del Titular consignado en el Título de Propiedad Nro. C16649/73-DL.19977, de fecha 24 de Junio de 1973, por el que, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica los predios denominados "Pavayoc Parc. 2 y 4-I", de una extensión superficial total de 5.20 Has, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Juan de Dios Layva Huamán; debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de Juan de Dios Leiva Huamán, de estado civil soltero



SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Solís
GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
AYS/wvk